Miguel Eduardo Pardo Uribe en mi calidad de supervisor del Contrato No. 08-009-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSTCONTRACTUAL**, me permito rendir informe de supervisión postcontractual en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td colspan="2">No. Proceso de contratación en SECOP:</td><td colspan="2">IMC-08-006-2024</td></tr>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>08-009-2024</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>14/11/2024</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">PROYECTOS SUMINISTROS Y PROVEEDORES INTERNACIONALES SAS</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">901240579</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Valor del contrato:</td><td rowspan="2">$ 128.435.000,00</td><td>Vigencia[1] 2024</td><td>$ 128.435.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <año></td><td>NA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. 1</td><td>18/12/2024</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. 2</td><td>21/03/2025</td><td>$ 31.099.000,00</td></tr>
<tr><td>Reducción valor:</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor definitivo del contrato:</td><td>$192.529.417,00</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="6">45 días sin superar el 31 de diciembre de 2024</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>5/12/2024</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2024</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 1</td><td>3 meses</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>31/03/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. 2</td><td>2 meses</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>31/05/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de supervivencia:</td><td rowspan="2">NA</td><td>Fecha inicio:</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Garantía de Cumplimiento No.</td><td>560-47 994000184420</td><td>Aseguradora:</td><td>Aseguradora Solidaria de Colombia</td></tr>
<tr><td>Fecha aprobación garantía:</td><td>5/12/2024</td><td>NIT aseguradora:</td><td>860524654</td></tr>
<tr><td>Otras modificaciones:</td><td colspan="3">NA</td></tr>
<tr><td>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</td><td colspan="3">Mediante oficio No. 1-08-000-201-6683 del 20 de noviembre de 2024 el director Seccional (A) como ordenador del gasto asignó al funcionario Saul Guillermo Luna Castro como Supervisor del contrato.
Que mediante oficio No. 1-08-000-201-856 de 18 de febrero de 2025 el director Seccional (A) como ordenador del gasto finalizó la asignación al funcionario Saul Guillermo Luna Castro y reasignó la función de Supervisor a Andrea Maria Henao Zambrano, jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot.
Que mediante oficio 1-08-201-257- 2190 de 08 de mayo de 2025 el director Seccional (A) como ordenador del gasto designó como supervisor al Jefe de la División Administrativa y Financiera, que para la fecha, dicho cargo se</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

	encuentra siendo ocupado por el Dr. Miguel Eduardo Pardo Uribe, asumiendo este la Función a partir del 01 de mayo de 2025.
Tipo de informe:	INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA (SEMESTRAL)

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
560-74-994000033 76 7	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$ 284,700,000.00	5/12/2024	2/06/2025
560-47 994000184 42 0	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	$57,758,825.10	5/12/2024	5/12/2025
		salarios y prestaciones	$19,252,941.70	5/12/2024	5/06/2028
		estabilidad de la obra	$38,505,883.40	30/5/2025	30/5/2030
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$38,505,883.40	5/12/2024	5/6/2027

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO, TIENE VIGENCIA 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3) INFORME DE CALIDAD DE LOS BIENES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA (SEMESTRAL)

En cumplimiento del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Por lo anterior, a partir de la entrega de la obra, la supervisión ha efectuado seguimiento a la calidad de los bienes y estabilidad de la obra entregada, y encuentra que a la fecha se ha cumplido sin novedad, por lo que no es necesario efectuar requerimiento alguno al contratista y a la aseguradora.

4. Actas suscritas con el contratista:

NO APLICA

5. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos en la etapa postcontractual:

No se encontraron riesgos establecidos para la etapa postcontractual.

6. Necesidad de iniciar proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad:

NO APLICA

7. **Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de obligaciones postventa incluidas en la cláusula de pervivencia:**

NO APLICA

8. **Cumplimiento obligaciones ambientales post-contractuales**

La supervisión informa que en el contrato no prevé obligaciones ambientales postcontractuales.

9. **Observaciones**

Durante la supervisión del contrato 08-009-2024, se realizaron y adelantaron todas las acciones tendientes a garantizar la consecución del objeto del contrato, brindando el apoyo desde el aspecto técnico, administrativo y financiero.
Vigencia de garantía de estabilidad y calidad de la obra: 9/5/2030
Periodo evaluado en el informe de supervisión postcontractual 1: 1 de junio de 2025 a 30 de noviembre de 2025.
Periodo evaluado en el presente informe de supervisión postcontractual: 1 de diciembre de 2025 a 31 de mayo de 2026.

En constancia, se firma en Girardot a los 2/06/2026

DIAN
Firmado digitalmente por PARDO URIBE MIGUEL EDUARDO
Fecha: 2026.06.03 07:34:58 -05'00'

SUPERVISOR
MIGUEL EDUARDO PARDO URIBE GESTOR III
Jefe división Administrativa y Financiera (A)
Contrato 08-009-2024